



Firmado digitalmente por ROJAS
CCAHUANA Bruno FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 08:41:25 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0080 IAFAS-FOSFAP

Lima, 11 de junio de 2026



Firmado digitalmente por PAREDES
CURILLA Silvia Flor FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 10:10:01 -05:00

VISTO:

El Informe N° 002-2026-IAFAS-FOSFAP-IFPP de fecha 3 de junio de 2026, mediante el cual se propone la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Norma ISO 9001:2015.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo 245-89-EF crea el Fondo de Salud para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas – FOSPEMFA, para financiar la atención integral del Personal Militar de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad y retiro, así como la de sus familiares dependientes;

Que, a través de los artículos 1, 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 1173, así como los artículos 5 y 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173, aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2025-DE, establecen que se adecua la organización interna y funcionamiento del FOSPEMFA a los de una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS otorgándoseles personería jurídica y se establece que en el caso de la Fuerza Aérea del Perú dicha institución se denomina IAFAS de la Fuerza Aérea del Perú - FOSFAP, la cual tiene naturaleza pública y se organiza con autonomía administrativa y contable dentro de la institución armada;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, lo que se encuentra concordado con el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27658, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, donde se dispone que toda entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona;

Firmado digitalmente por CASALLO
ALTEZ Emilio Samuel FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 10:30:47 -05:00



Firmado digitalmente por CRUZATE
HUAMANI Hugo Manuel FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 10:43:43 -05:00



Firmado digitalmente por CONCHA
LOAIZA Jorge Joseph FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2026 10:03:08 -05:00



Firmado digitalmente por
AMBLÓDEGUI GÓMEZ Johnny
Washington FAU 20144364059
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2026 12:15:13 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
CCAHUANA Bruno FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 08:41:25 -05:00

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual tiene como objetivo general orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;



Firmado digitalmente por PAREDES
CURILLA Silvia Flor FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 10:10:01 -05:00

Que, la Política Nacional para la Calidad, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM, precisa en su párrafo 4.- subpárrafo e.-, sobre uno de los principios rectores, como es el de enfoque orientado al ciudadano, la cual busca ofrecer 'prestar un bien y/o un servicio, por el sector público o privado, orientado a satisfacer los requerimientos del ciudadano, y que los niveles de calidad de dichos bienes y servicios cumplan los requisitos exigidos con las especificaciones de las partes, desplegándose los esfuerzos necesarios para alcanzarla;



Firmado digitalmente por CASALLO
ALTEZ Emilio Samuel FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 10:34:00 -05:00

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad, promueve la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente. Asimismo, señala que la adopción de un sistema de gestión de la calidad es una decisión estratégica para una organización que le puede ayudar a mejorar su desempeño global y proporcionar una base sólida para las iniciativas de desarrollo sostenible;



Firmado digitalmente por CRUZATO
HUAMANI Hugo Manuel FAU
20144364059 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.07.2026 10:44:07 -05:00

Que, el inciso 4.4.1) subpárrafo 4.4.- párrafo 4.- del Sistema de gestión de la calidad - requisitos, de la citada Norma Internacional ISO 9001:2015 señala que la organización debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de la calidad, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional;



Firmado digitalmente por CONCHA
LOAIZA Jorge Joseph FAU
20144364059 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2026 10:03:08 -05:00

Que, el Departamento de Planeamiento y Presupuesto de la IAFAS-FOSFAP emite el Informe N° 002-2026-IAFAS-FOSFAP-IFPP de fecha 3 de junio de 2026, por medio del cual se realiza la propuesta de implementación en la IAFAS-FOSFAP de un Sistema de Gestión de la calidad, basado en la Norma ISO 9001:2015, sustentada en los resultados de la Matriz GAP Preliminar del Sistema de Gestión de la Calidad. Asimismo, propone un plan de trabajo estructurado en cinco fases: Fase 1: Diagnostico y Compromiso de la Dirección, Fase 2: Planificación y Diseño, Fase 3: Documentación y Capacitación, Fase 4: Implementación Operativa y Auditoría Interna, y, Fase 5: Auditoría de Certificación;



Firmado digitalmente por
AMBLODEGUI GOMEZ Johnny
Washington FAU 20144364059
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.07.2026 12:16:18 -05:00

Que, resulta necesario fortalecer la calidad de los servicios brindados por la IAFAS-FOSFAP mediante la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, la optimización de los procesos y la mejora de la atención a los afiliados y beneficiarios. Para el desarrollo de dicho proceso de implementación se requiere el compromiso de la Alta Dirección, así como la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos y logísticos necesarios, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1173 y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 007-2025-DE; la Ley N° 27658 y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM y el Decreto Supremo N° 046-2014-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar el Comité de Calidad de la IAFAS-FOSFAP, responsable de planificar, coordinar y supervisar las actividades necesarias para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la IAFAS-FOSFAP basado en la Norma ISO 9001:2015, el cual está integrado por los siguientes servidores:

- Subdirector Ejecutivo, quien asume la presidencia.
- Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información.

Artículo 2.- Asignar las funciones al Comité de Calidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Conducir y efectivizar el Plan de trabajo estructurado en sus cinco (5) fases.
- Informar trimestralmente al Director Ejecutivo sobre el avance de la implementación, riesgos identificados, necesidades de recursos y resultados obtenidos.
- Elaborar y realizar la presentación del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución.
- Las demás que le asigne el Director Ejecutivo.

Artículo 3.- Autorizar la asignación de recursos humanos, financieros, tecnológicos, logísticos y de capacitación necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Calidad de la IAFAS-FOSFAP.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional <https://iafasfap.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente por
AMBLÓDEGUI GÓMEZ Johnny
Washington FAU 20144364059 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2026 12:15:38 -05:00

JOHNNY WASHINGTON AMBLÓDEGUI GÓMEZ

Coronel FAP

**Director Ejecutivo de la IAFAS de la
Fuerza Aérea del Perú (FOSFAP)**